

AÑO DE  
1822.



y lo q. S.S. q. Compenen el Ayunta-  
do Villa de Jumilla en sus la-  
días veinte y cinco & 26. a mid-  
d. Entendida la demanda hecha  
ual Ramirez Tercero Sro. en  
apon. con fha. a 22 del corriente  
en el 23 siguiente. Han  
esta Municipalidad con la  
siguel Roda y Baro, q. por puro  
in interes acordio a loq. de reg q.  
relo & q. siaviere estas fhas.  
Entoncres con la calidad & inte-  
res mencionado, instrucciones  
q. este Ayuntamiento le lexone  
Sro., en consideracion a la jus-  
ticia & ellas lo verifica esta Corporacion dandole  
las gracias q. el Señor q. ha prestado, y declarando  
ha sido por puro celo, y Patriotismo, y q. tendrio  
una satisfaccion esta Corporacion atendidas las cir-  
cunstancias del Roda, en q. continuase en dho. des-  
tino de Sro. Interinamente o en propiedad como  
más le acomodare, con el sueldo asignado o con  
el mas, q. este Corporacion pudiere conseguir a  
S.E. la diputacion dho. l. sele aumentare, p. pagar  
un Oficial; y ondas las justas causas del d. Miguel